

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0015-RES

Quito, 06 de junio de 2025

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

“CUARTA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2025”

Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente consagra que: *“...las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”*;

Que el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“...Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria...”*;

Que el artículo 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: *“...Establecimiento de compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso...”*;

Que el artículo 48 del Código Orgánico Administrativo, prevé: *“...La representación de las administraciones públicas es delegable de conformidad con la ley...”*;

Que la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 3 manifiesta que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social”*;

Que el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece las atribuciones del Presidente del CPCCS, entre ellas: *“...4. Ejercer la máxima autoridad administrativa del Consejo...”*;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 señala: *“Art.*

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0015-RES

Quito, 06 de junio de 2025

1.-Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de la Funciones del Estado...”;

Que el artículo 22 inciso primero del citado cuerpo legal determina: “...las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal... De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 24, dispone: “...las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...”;

Que el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”;

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-014-O-2024-0107 del 3 de abril de 2024, el consejero Andrés Xavier Fantoni Baldeón asume el cargo de Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que el 11 de septiembre de 2024 mediante Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2024-0018-RES el presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su calidad de máxima

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0015-RES**Quito, 06 de junio de 2025**

autoridad institucional en el ámbito administrativo delegó funciones y atribuciones a la titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, Ing. Mirla Nathaly Chang Triguero, instrumento que en su artículo 1 numerales 2 y 28 delega lo siguiente: “(...) 2. *Suscribir pliegos, resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización...* (...) 28. *Aprobar las reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, así como, la suscripción de las resoluciones correspondientes, y la publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.”;*

Que mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0010, de 13 de enero de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: “...**Artículo 1.-** “Conocer y aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF- 2025-0025-M, de fecha 10 de enero de 2025 por la Coordinadora General Administrativa Financiera”; **Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice las acciones administrativas necesarias a fin de que se ejecute el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0025-M, de fecha 10 de enero de 2025. ... **Artículo 4.-** Autorizar al Coordinación General Administrativa Financiera modifique y autorice las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en caso de que el monto establecido no modifique, incremente o disminuya el techo presupuestario aprobado para el plan operativo anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025...”;

1. “SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”.

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0230-M 06 de marzo de 2025 Sra. Linder Tisiana Chalá Pabón, asistente administrativo, se dirige a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Sra. Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, a fin de señalar lo siguiente: “...Con fecha 13 de marzo 2024 se suscribieron los Contratos Nro. CGAF-2024- 003 y CGAF-2024- 002 a favor de las empresas OCEAN PACIFIC TRAVEL CIA. LTDA y FOUREPTRAVEL TURISMO CÍA. LTDA, los mismos que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta.- Plazo: 4.1. “El plazo de ejecución del contrato es de 365 días contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato o hasta que se agoten los recursos económicos, lo que ocurra primero”. Con Memorando Nro. CPCCS-CGAF-2024-0168-M, de fecha 14 de marzo 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, me notificó como Administradora de los contratos Nro. CGAF-2024-003 y CGAF-2024- 002 a favor de las empresas OCEAN PACIFIC TRAVEL CIA. LTDA y FOUREPTRAVEL TURISMO CÍA. LTDA respectivamente correspondiente a la contratación del “SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”. De acuerdo con lo indicado, el plazo de ejecución del Contrato vence el 13 de marzo de 2025. Razón por la cual, solicito disponer a quien corresponda el inicio de un nuevo proceso de contratación...”;

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0015-RES**Quito, 06 de junio de 2025**

Que mediante Informe Técnico y Operativo de Justificación para el “SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL” de 9 de abril de 2025, suscrito por la Analista de Viáticos y Pasajes Ing. Connie Elizabeth Cedeño Mera; y la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano, se realizó el análisis de los 4 mecanismos señalados en el Art. 248.6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concluyendo que no se cuenta con los métodos de pago necesarios para el procedimiento de contratación directa con la aerolínea; procedimiento de contratación a través de planes empresariales/corporativos y; procedimiento de contratación a través de páginas web, siendo el mecanismo de contratación a través de agencias de viaje la que presenta mayores ventajas y beneficios para la contratación del servicio para la provisión de pasajes nacionales de acuerdo a la necesidad del CPCCS;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1200-M, de fecha 09 de abril de 2025, la Ing. Connie Elizabeth Cedeño Mera, Analista de Viáticos y Pasajes se remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano el informe de necesidad para la contratación del “SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1213-M, de 09 de abril de 2025, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano dispone a la Ing. Connie Elizabeth Cedeño Mera, Analista de Viáticos y Pasajes la elaboración de términos de referencia para la contratación del “SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL” para cuyo efecto se remitió la certificación catálogo electrónico Nro. CPCCS-CATE-2025-017 y la Certificación PAC No. CPCCS-PAC-2024-020;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1236-M de 11 de abril de 2025, la Ing. Connie Elizabeth Cedeño Mera, Analista de Viáticos y Pasajes, remite a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano los Términos de Referencia para la contratación del “SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1476-M, de 30 de abril de 2025, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Sra. Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero autorización para actualizar el informe de necesidad y los términos de referencia, *“en vista de que actualmente no se cuenta con los recursos presupuestarios establecidos en el estudio de mercado. En consecuencia, se realizará un nuevo análisis a fin de determinar cantidades referenciales mensuales para la adquisición de pasajes aéreos...”*; consta en la hoja de ruta del indicado memorando lo siguiente: *“Estimada Adriana, Autorizado, considero revisar las cantidades de pasajes aéreos, en vista de la limitación presupuestaria, favor actualizar el informe de necesidad y TDR”*, así mismos indico: *“favor considerar el plazo (ejecución) de 6 meses, en vista de que todavía el proceso no se ha publicado en el SOCE”*;

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0015-RES**Quito, 06 de junio de 2025**

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1486-M de 30 de abril de 2025, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano dispuso a la Ing. Connie Elizabeth Cedeño Mera, Analista de Viáticos y Pasajes realizar la actualización del Informe de Necesidad y Términos de Referencia para el “*SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL*”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1572-M, de 09 de mayo de 2025, la Ing. Connie Elizabeth Cedeño Mera, Analista de Viáticos y Pasajes, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano el Informe de Necesidad y términos de referencia para la contratación del “*SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL*”;

Que mediante Informe de Ofertas Recibidas de 15 de mayo de 2025, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1630-M, de la misma fecha por parte de la Mgs. Andrea Paulina Quilachamín García Analista de Adquisiciones 2, se concluye lo siguiente: “*En virtud a lo expuesto se remite el informe de ofertas de las publicaciones realizadas en la herramienta “NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS” por tres ocasiones: con código Nro. NC-1768147720001-2025-00029 de 11 de abril de 2025, NC-1768147720001-2025-00030 de 15 de abril de 2025 y Nro. NC-1768147720001-2025-00031 de 21 de abril de 2025 y correos electrónicos; de lo cual a través del portal de compras públicas se recibió 1 cotización*”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1631-M, de 15 de mayo de 2025, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Sra. Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero: “*...autorizar se proceda con la elaboración del estudio de mercado de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, exceptuando el numeral 4, considerando que no se obtuvieron proformas con valores totales que permitan realizar dicho estudio para la determinación del presupuesto referencial.*”; consta en la hoja de ruta del referido memorando lo siguiente: “*Autorizado, favor proceder con la elaboración del estudio de mercado, considerando que no se obtuvieron proformas con valores totales para obtener el presupuesto referencial*”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1648-M, de 15 de mayo de 2025, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano dispuso al Lcdo. Gabriel David Gaibor Del Pozo Asistente en Servicios de Transporte, Logística y Movilidad la elaboración de estudio de mercado para la contratación del “*SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL*”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1652-M, de 15 de mayo de 2025, el Lcdo. Gabriel David Gaibor Del Pozo Asistente en Servicios de Transporte, Logística y Movilidad, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano el estudio de mercado del proceso de “*SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL*”;

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0015-RES**Quito, 06 de junio de 2025**

Que mediante el documento denominado Estudio de Mercado para determinar el Presupuesto Referencial, el Lcdo. Gabriel David Gaibor Del Pozo Asistente en Servicios de Transporte, Logística y Movilidad concluye: “(...) *Por lo tanto, el presupuesto referencial para la presente contratación es de \$ 28.856,04, más IVA, (es decir \$ 33.184,45, incluido IVA)*; recomendando para dicho efecto “(...) *realizar los trámites administrativos necesarios para el inicio del proceso de “SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”*, por el procedimiento Menor Cuantía de Servicios, conforme lo determina la normativa legal vigente;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0571-M de 28 de mayo de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero solicitó al Coordinador General de Planificación Institucional Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez, la revisión y aprobación de reforma al POA de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0383-M, de 29 de mayo de 2025, el Coordinador General de Planificación Institucional Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez, comunica a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, que se ha procedido a modificar el Plan Operativo Anual conforme lo requerido;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGF-2025-0398-M, de 03 de junio de 2025, el Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, informó y comunicó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero y al Coordinador General de Planificación Institucional Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez, lo siguiente: “...*Al respecto, informo y comunico que con CO2 Nro. 32 planteada el 29 de mayo del 2025. Mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1857-M, 03 de junio de 2025, se solicitó al Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez Coordinador General de Planificación Institucional, la certificación poa para el “SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”*”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0395-M de 04 de junio de 2025, el Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez Coordinador General de Planificación, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano, la Certificación Plan Operativo Anual POA-2025 Nro. CGP-2025-123;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1865-M de 04 de junio de 2025, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano solicitó al Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, la emisión de certificación presupuestaria para la contratación del “*SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL*”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGF-2025-0406-M, de 04 de junio de 2025, el Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango, el Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano las certificaciones presupuestarias Nro. 160 y 173 de 04 de junio de 2025 señalando lo siguiente: “... *Al respecto, comunico que después de revisados los valores y documentación soporte, se ha*

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0015-RES**Quito, 06 de junio de 2025**

procedido a plantear y aprobar las respectivas certificaciones presupuestarias Nro. 160 y 173 con fecha 04 de junio de 2025 en el sistema ESIGEF por el subtotal e IVA respectivamente, de acuerdo a los datos y montos solicitados e indicados en el Memorando CPCCS-SNGA-2025-1865-M; las respectivas certificaciones se anexan al presente documento...”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1892-M, de 05 de junio de 2025, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero autorización para proceder con la reforma al PAC del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025, con el objeto de incluir el procedimiento de contratación "SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL" mismo que en su parte medular indica: “...En la formulación del Plan Anual de Contratación (PAC) inicial 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), no se incluyó el procedimiento correspondiente al “Servicio para la Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales para Autoridades y Servidores del CPCCS”, en virtud de que inicialmente se contaba con un proceso de contratación en curso. Sin embargo, dicho proceso concluyó a mediados de marzo, con el vencimiento del plazo de ejecución; que a la fecha de su finalización, la institución no disponía de los recursos presupuestarios tanto presentes como futuros para garantizar la continuidad del servicio, el cual resulta fundamental para atender las necesidades operativas del Consejo a nivel nacional. Sin embargo, tras haberse realizado las gestiones necesarias para la obtención de los recursos requeridos y en cumplimiento de la normativa legal vigente, actualmente se cuenta con las certificaciones presupuestarias correspondientes, en este contexto a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales, así como también las atribuciones y responsabilidades de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa; es procedente la inclusión del procedimiento “Servicio para la Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales para Autoridades y Servidores del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”; consta en la hoja de ruta del referido memorando en la que se lee: “Estimada Adriana, Autorizado, favor proceder con la elaboración del memorando solicitando la elaboración de la Resolución a la CGAJ”, la Coordinadora General Administrativa Financiera de esta manera autorizó se proceda con la con la reforma al PAC del CPCCS 2025 conforme lo requerido;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0630-M 05 de 05 de junio de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica Dr. Andrés Santiago Peñaherrera Navas lo siguiente: “... Conforme a lo estipulado en el numeral 2 y 28 del artículo 1 y disposición general tercera de la Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2024-0018-RES, de 11 de septiembre de 2024 así como el artículo 4 de la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-001-E-2025-0010, de 13 de enero de 2025, y al no ser una modificación al incremento o disminución al techo presupuestario aprobado para el plan operativo anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025; se AUTORIZA la cuarta reforma al PAC de inclusión y se solicita se disponga a quien corresponde la elaboración de resolución de reforma al PAC-CPCCS-2025, conforme al siguiente detalle:... “SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”; conforme detalle inserto;

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0015-RES

Quito, 06 de junio de 2025

1. “CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA ETAPA DE OPOSICIÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CON VEEDURÍAS E IMPUGNACIÓN CIUDADANA”.

Que mediante memorando No. CPCCS-CCS-CNE-2025-0019-M de fecha 20 de enero de 2025, el Sr. Jhon Jairo Silva Gorozabel, Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, solicitó a la Mgs. Mirla Chang Triguero, Coordinadora General Administrativa Financiera, informar sobre el cumplimiento de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-O-2025-0005 con respecto a los procesos de contratación para el concurso de renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0065-M de 21 de enero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Chang Triguero, en respuesta al memorando No. CPCCS-CCS-CNE-2025-0019-M solicita al Sr. Jhon Jairo Silva Gorozabel, Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, remitir “el informe de necesidad actualizado para la contratación del equipo externo de seguridad informática para el concurso de renovación parcial del CNE, de conformidad con lo establecido en el Art. 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (...)”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CCS-CNE-2025-0097-M de fecha 05 de mayo de 2025, el Sr. Jhon Jairo Silva Gorozabel, Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Chang Triguero, la actualización del informe de necesidad actualizado para la contratación del equipo externo de seguridad informática para el concurso de renovación parcial del CNE, de conformidad con lo establecido en el Art. 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0484-M de 08 de mayo de 2025, la Mgs. Mirla Chang Triguero, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Mgs. Julio César Ferrín Zambrano, la elaboración de los Términos de Referencia, para la “CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA ETAPA DE OPOSICIÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CON VEEDURÍAS E IMPUGNACIÓN CIUDADANA”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2025-0264-M de 13 de mayo de 2025, el Mgs. Julio César Ferrín Zambrano, Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, Encargado, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Chang Triguero los Términos de Referencia, para la “CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA ETAPA DE OPOSICIÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CON VEEDURÍAS E IMPUGNACIÓN CIUDADANA”;

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0015-RES**Quito, 06 de junio de 2025**

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0574-M, de 28 de mayo de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Chang Triguero dispuso al Mgs. Edison Nicolai Landazuri Cobos Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, Encargado la elaboración de estudio de mercado, a su vez informó que se realizó la publicación en la herramienta “NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS” con códigos: NC-1768147720001-2025-00034, NC-1768147720001-2025-00036 y NC-1768147720001-2025-00037, de las cuales se recibió 4 cotizaciones;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2025-0316-M, de 03 de junio de 2025, el Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información Mgs. Julio César Ferrín Zambrano remitió a la Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano, Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, el estudio de mercado para la “CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA ETAPA DE OPOSICIÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CON VEEDURÍAS E IMPUGNACIÓN CIUDADANA” en el cual se concluye: *“Una vez analizada la proforma presentada y considerando el requerimiento realizado se concluye que la propuesta presentada por SBV AUDITORES ASOCIADOS CIA. LTDA., con RUC 1791769295001, cumple con la parte técnica solicitada en los TDR para la “CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA ETAPA DE OPOSICIÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CON VEEDURÍAS E IMPUGNACIÓN CIUDADANA”;* recomendando: *“(…) realizar la invitación directa a SBV AUDITORES ASOCIADOS CIA. LTDA., con RUC 1791769295001 con un valor de \$6.000,00 + IVA, para la “CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA ETAPA DE OPOSICIÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CON VEEDURÍAS E IMPUGNACIÓN CIUDADANA”. Bajo el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, bajo el amparo de la normativa vigente”;*

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1866-M, de 04 de junio de 2025, la Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, solicitó al Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez Coordinador General de Planificación Institucional, la certificación POA para la “CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA ETAPA DE OPOSICIÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CON VEEDURÍAS E IMPUGNACIÓN CIUDADANA”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0396-M, 04 de junio de 2025, el Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez Coordinador General de Planificación, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano la Certificación Plan Operativo Anual POA-2025 Nro. CGP-2025-124;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1887-M, de 04 de junio de 2025, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano, solicitó al Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, la emisión de certificación presupuestaria para la “CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA ETAPA DE OPOSICIÓN DE LA RENOVACIÓN

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0015-RES**Quito, 06 de junio de 2025**

PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CON VEEDURÍAS E IMPUGNACIÓN CIUDADANA”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGF-2025-0411-M, de 05 de junio de 2025, el Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano las certificaciones presupuestarias Nro. 175 y Nro. 176 de 05 de junio de 2025 en el sistema ESIGEF, de acuerdo a los datos y montos solicitados;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2025-0320-M, de 05 de junio de 2025, el Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información Mgs. Julio César Ferrín Zambrano, Encargado solicitó la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Chang Triguero la autorización para la reforma del PAC del CPCCS 2025, a fin de incluir en el mismo la *"CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA ETAPA DE OPOSICIÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CON VEEDURÍAS E IMPUGNACIÓN CIUDADANA"*, en los siguientes términos: *"...En la formulación del Plan Anual de Contratación (PAC) inicial 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), no se contempló el procedimiento correspondiente a la "Contratación del Equipo de Seguridad Informática para la Etapa de Oposición de la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante Concurso de Méritos y Oposición con Veedurías e Impugnación Ciudadana". Esta exclusión se debió a que dicho proceso se originaba en el marco de la etapa de oposición del concurso de renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), el cual, en ese momento, se encontraba suspendido como consecuencia de una medida cautelar derivada de una acción de protección. Sin embargo, una vez ejecutadas las acciones legales pertinentes, la medida cautelar fue revocada, permitiendo que la Comisión Ciudadana de Selección retome los trámites correspondientes para dar continuidad al proceso de selección. En este contexto, y considerando la reactivación del proceso, se vuelve necesario incorporar en el PAC el procedimiento de contratación referido, a fin de garantizar el soporte técnico y de seguridad requerido para el desarrollo de la etapa de oposición conforme la normativa legal vigente";* y solicita a su vez lo siguiente: *"...Una vez cuenta con los documentos respectivos, certificaciones de recursos disponibles y conforme a lo estipulado el numeral 28 del artículo 1 de la Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2024-0018-RES, de 11 de septiembre de 2024 y artículo 4 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0010, de 13 de enero de 2025, se solicita autorizar la Reforma al PAC institucional, en cuanto a la inclusión del procedimiento conforme al siguiente detalle: "CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA ETAPA DE OPOSICIÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CON VEEDURÍAS E IMPUGNACIÓN CIUDADANA" conforme detalle inserto;*

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0630-M de 05 de junio de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica Dr. Andrés Santiago Peñaherrera Navas lo siguiente: *"... Conforme a lo estipulado en el numeral 2 y 28 del artículo 1 y disposición general tercera de la Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2024-0018-RES, de 11 de septiembre de 2024 así como el artículo 4 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0010, de 13 de enero de 2025, y al no ser una*

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0015-RES

Quito, 06 de junio de 2025

modificación al incremento o disminución al techo presupuestario aprobado para el plan operativo anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025; se AUTORIZA la cuarta reforma al PAC de inclusión y se solicita se disponga a quien corresponde la elaboración de resolución de reforma al PAC-CPCCS-2025, conforme al siguiente detalle:..."CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA ETAPA DE OPOSICIÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CON VEEDURÍAS E IMPUGNACIÓN CIUDADANA"; conforme detalle inserto;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0630-M del 06 de junio de 2025, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite para los fines correspondientes y en archivo digital la resolución administrativa para proceder con la CUARTA REFORMA DEL PAC DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2025.

En uso de las atribuciones y responsabilidades delegadas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la CUARTA REFORMA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, de conformidad a lo estipulado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su Reglamento General, con el propósito de incluir en el mismo la contratación de bienes y servicios de conformidad con lo establecido en los informes de necesidad, términos de referencia, estudios de mercado detallados en los antecedentes de la presente resolución, así como en lo determinado en el memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0630-M 05 de 05 de junio de 2025 de la Coordinación General Administrativa Financiera del CPCCS de conformidad con el siguiente detalle:

"SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL"

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0015-RES

Quito, 06 de junio de 2025

OBJETO	"SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL"	
VALOR SIN INCLUIR IVA	\$ 28.856,04	
CODIGO CPC NIVEL 9	678110012 - VENTA DE BILLETES DE VIAJE	
T. COMPRA	SERVICIO	
T. RÉGIMEN	COMÚN	
T.PRODUCTO	NO NORMALIZADO	
CAT. ELECTRÓNICO	NO	
ITEM PRESUPUESTARIO	530301	Pasajes al interior
CUATRIMESTRE	2	
PROCEDIMIENTO	MENOR CUANTIA	

"CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA ETAPA DE OPOSICIÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CON VEEDURÍAS E IMPUGNACIÓN CIUDADANA".

OBJETO	"CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA ETAPA DE OPOSICIÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CON VEEDURÍAS E IMPUGNACIÓN CIUDADANA".	
VALOR SIN INCLUIR IVA	\$ 6.000	
CODIGO CPC NIVEL 9	831420211: Prestación de asesoramiento y asistencia en cuestiones relacionadas con programas de informática, incluyendo estudios de viabilidad sobre la utilización de sistemas informáticos	
T. COMPRA	CONSULTORIA	
T. RÉGIMEN	COMÚN	
T.PRODUCTO	NO APLICA	
CAT. ELECTRÓNICO	NO	
ITEM PRESUPUESTARIO	530602	Servicio de Auditoria
CUATRIMESTRE	2	
PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA	

Artículo. 2.- DISPONER a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa que dentro del ámbito de sus respectivas

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0015-RES

Quito, 06 de junio de 2025

atribuciones y competencias, procedan con la ejecución de la cuarta reforma y modificación del Plan Anual de Contratación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025, así como su publicación en el portal institucional de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo. 3.- DISPONER a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceder con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- CPCCS-CGAJ-2025-0319-M

Anexos:

- 9-tdr_auditoria_informatica-mayo2025-signed-signed0900758001749218561.pdf
- 40-cpccs-snti-2025-0320-m-sol-aut-ref-pac.pdf
- 32-cpccs-cgp-2025-0396-m-entrega-cert-poa.pdf
- cpccs-snga-2025-1892-m-sol-aut-reforma-pac.pdf
- 21-estudio-mercado-cne-03-06-2025-signed-signed.pdf
- hoja_de_ruta_cpccs-snga-2025-1892-m-autorizacion-reforma.pdf
- 39-cpccs-snga-2025-1894-m-entrega-certi-pres-ar.pdf
- 31-cpccs-snga-2025-1866-m-sol-cert-poa.pdf
- 36-cpccs-sngf-2025-0411-m-entrega-cert-pres.pdf
- 34-cpccs-snga-2025-1887-m-solicitud-cert-pres.pdf
- 37-cp_175_contr_serv_informatico_auditori_05062025_subtotal-signed-signed.pdf
- 38-cp_176_contr_serv_informatico_auditori_05062025_iva-signed-signed.pdf
- hoja_de_ruta_cpccs-snti-2025-0320-m-autorizado.pdf
- 34-certificacion_no._cgp-2025-124_snga-signed-signed.pdf
- cuarta_reforma_pac_cpccs_2025.doc
- cpccs-cgaj-2025-0319-m.pdf

Copia:

Señor Licenciado
Gabriel David Gaibor Del Pozo
Asistente en Servicios de Transporte, Logística y Movilidad